

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

FHD/CHS/MRC/mrc.

PROYECTO: MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL

REF: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo

SANTIAGO, **12 SET. 2012**

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el Decreto MOP N° 928 del 2000, la Resolución DA. EX. N° 778 del 03.07.2012 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Mandato del 27.06.2012 aprobado por Resolución DA. EX. N° 784 del 03.07.2012, Resolución DA. EX. N° 818 del 11.07.2012, Ord. DA. RM. N° 880 del 13.07.2012, Ord. DA. N° 615 del 24.07.2012, Orden de Ejecución para Desarrollo de Proyecto con V°B° del Director Nacional de Arquitectura (S), Ord. N° 1013 del 07.08.2012 (carta invitación), Ord. N° 1014 del 07.08.2012, carta de la consultora del 21.08.2012, Experiencia en edificación y obras similares, Curriculums, Certificados de títulos, Memo N° 2 del 31.08.2012, Mandato D.R.S. Ingeniería y Construcción Limitada a Juan Carlos del Río Sánchez y Otros, Ord. DA. RM. N° 1145 del 31.08.2012, Ord. N° 4379 del 04.09.2012, Certificado de disponibilidad presupuestaria del 11.07.2012, Certificado de vigencia para consultores y Orden de Compra N° 1152-83-SE12, de acuerdo a artículo 10, numeral 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 24 SET. 2012	
DEPART.	
JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	19 OCT 2012
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	25 SET 2012
SUB.DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....

DEDUC.DTO.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 818 del 11.07.2012 se declara la urgencia para contratar mediante Trato Directo el proyecto **MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, inciso 2 del Decreto Supremo N° 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

Que, por Ord. N° 4379 del 04.09.2012 el Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes aprueba la adjudicación del proyecto.

N°P 6098616

TOMO RAZON DE ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
19 OCT 2012
 JEFE SUBDIVISION JURIDICA
 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

*064979

RESUELVO:

DA. RM. N° 15.-- /

- 1.- APRUEBASE: Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 04 de septiembre del 2012, entre la Directora de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto doña PAULA OVALLE MOLINA y la Consultora D.R.S. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., representada por don JUAN CARLOS DEL RIO SANCHEZ, para el proyecto MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM

Proyecto "Mejoramiento Coliseo Central Estadio Nacional"

CODIGO BIP N° 30124231-0

En Santiago, a 04 de Septiembre de 2012, entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante "La Dirección" representada por su Directora Regional la señora **Paula Ovalle Molina**, ambos domiciliados en calle Bombero Salas N° 1351, Piso 3° comuna de Santiago, por una parte y por otra, la consultora D.R.S. Ingeniería y Construcción Ltda. RUT 96.554.910-2, en adelante "La consultora" representada para estos efectos por el señor **Juan Carlos Del Río Sanchez** RUT N° 13.433.352-9, domiciliados en Avenida del Valle 577 oficina 204, Comuna de Huechuraba, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución de los estudios asociados al proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL", el que se realizará según las condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERO**ANTECEDENTES GENERALES:**

La Dirección ha sido mandatada por el Instituto Nacional de Deportes como Unidad Técnica para realizar los estudios necesarios que se requieran para el proyecto "MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL", encargo de gran relevancia para el Estado de Chile, en tanto por cuanto esta infraestructura utilizará durante las fechas que se desarrollen en Chile, la Décima versión de los Juegos Suramericanos, a realizarse en el año 2014, y la cuadragésima cuarta versión de la Copa América de Fútbol, el año 2015.

Para la exitosa ejecución de las obras de mejora en el Coliseo Central del Estadio Nacional y su puesta en valor, se hace necesaria la generación de un anteproyecto que guíe y entregue los lineamientos generales para el diseño y ejecución de un proyecto definitivo. Este mismo anteproyecto permitirá reducir en forma importante el nivel de incertidumbre asociado a esta iniciativa de inversión, de tal forma de validarla y definir los parámetros para el proceso de construcción de las obras.

Dada la reciente historia de intervenciones en el Estadio Nacional, la consultoría solicitada en este contrato deberá estudiar exhaustivamente la situación presente, y plantear la solución a nivel de anteproyecto que sea: (i) económicamente factible, (ii) se encuentre dentro de los plazos requeridos por el mandante, (iii) cumpla con recomendaciones FIFA e IND, acordadas con el Mandante, y (iv) esté de acuerdo con lineamientos entregados por el Consejo de Monumentos Nacionales, así como de cumplimiento a las normas que le atañen. Asimismo, la solución propuesta deberá ajustarse dentro del marco presupuestario indicado por el mandante y que permitan una construcción por etapas, de tal forma de concluir la totalidad de las obras antes de los juegos ODESUR 2014, esto es en Marzo de dicho año y permitir el uso del coliseo durante la Copa América 2015, esto es en Junio de dicho año, y minimizar el cierre temporal del estadio durante las etapas de construcción.

SEGUNDO**DESCRIPCION DEL ENCARGO:**

La Dirección encomienda a la Consultora el desarrollo de los estudios asociados al encargo denominado "MEJORAMIENTO COLISEO CENTRAL ESTADIO NACIONAL", el cual deberá considerar el desarrollo de un anteproyecto que aborde los siguientes temas:

1. **Aumento de Aforo del Coliseo:** Se solicita al contratista estudiar al menos 2 alternativas distintas para aumentar el aforo actual del estadio de 48.655 a 58.000 espectadores aproximados. La solución final propuesta, a acordar con el mandante durante la ejecución de la consultoría, deberá considerar las especificaciones de las actuales butacas utilizadas, mantener la actual simetría del coliseo y, en la medida de lo posible, evitar cargar estructuralmente el edificio. En caso que esto último no fuese posible, se deberá, en una etapa futura de diseño de proyecto, respaldar las intervenciones con un informe favorable. Asimismo, la solución deberá estudiar las capacidades de llenado y evacuación del estadio y contar, en caso de ser requeridas, con nuevos accesos diferenciados de los actuales.
2. **Incorporación de Cubierta:** Se solicita que el referido anteproyecto considere techar al menos el 60% de las butacas del estadio. Dicha cubierta deberá ser abierta en la zona de cancha para permitir la adecuada aireación e iluminación de la misma. Dentro del estudio de la solución se analizarán distintas alternativas de estructuración, de acuerdo con la norma sísmica chilena, y considerando también, aquellas solicitudes derivadas de su comportamiento frente al viento. Asimismo, la solución de cubierta deberá incorporar una nueva solución de iluminación y audio, según exigencias de TV digital.
3. **Incorporación Museo del Fútbol:** Se solicita al contratista proyectar en la zona de Pacífico un área aproximada de 1.000 m² para la habilitación del denominado "Museo del Fútbol", según Programa arquitectónico entregado por el Instituto Nacional de Deportes. Dicho sector deberá funcionar en forma aislada al resto del coliseo, contando además con accesos y servicios independientes.
4. **Incorporación Edificio IND:** Se deberá incorporar la proyección del edificio institucional del Instituto Nacional de Deportes, de aproximadamente 4.500 m², según Programa arquitectónico entregado por el Instituto Nacional de Deportes, bajo zona Andes y utilizando los espacios existentes en el denominado nivel "T". Dicho edificio deberá contar con los estándares propios de una edificación moderna, pero atendiendo a las restricciones espaciales de la zona en que será construido.
5. **Incorporación de palcos VIP y palco Presidencial:** La propuesta desarrollada por el consultor deberá considerar la incorporación de una zona de palcos, hoy en día inexistente, además de dar solución definitiva al Palco Presidencial. Dicha zona de palcos deberá acoger a lo menos 280 butacas adicionales, 25 de las cuales deberán corresponder al Palco Presidencial. La sectorización y programa de los palcos quedará a criterio del consultor, según el estudio de otras experiencias internacionales.
6. **Mejoramiento zona de Prensa:** Como parte del anteproyecto, se solicita al consultor mejorar la actual zona de prensa audiovisual (TV y Radio) y escrita, optimizando los espacios de la misma y mejorando su visibilidad hacia el campo de juego. Esta solución debe considerar, al menos, 20 casetas de prensa.
7. **Estadio Seguro:** Finalmente se solicita al consultor, velar por una adecuada coordinación entre los requerimientos del programa "Estadio Seguro" impulsado por el Ministerio del Interior y el anteproyecto de cálculo y arquitectura a ser generado. La Dirección se encargará de gestionar las reuniones necesarias para la consecución de este objetivo.

Lo anterior deberá ser resuelto a través del desarrollo completo de los siguientes antecedentes:

1. Anteproyecto de arquitectura que contemple los requerimientos del Instituto Nacional de Deportes y que se acoja a los lineamientos planteados por el Consejo de Monumentos Nacionales para este monumento en particular
2. Elaborar un anteproyecto de ingeniería de cálculo en perfecta coordinación con el anteproyecto de arquitectura mencionado y que garantice la factibilidad técnica de la propuesta
3. Preparar un presupuesto detallado del anteproyecto, que dé cuenta del costo final de la obra en caso de ser construida.

El consultor deberá desarrollar las iteraciones arquitectónicas-constructivas necesarias que aseguren que el proyecto se enmarque dentro de un marco presupuestario definido por el Instituto Nacional de Deportes.

Como parte de sus labores, el consultor deberá también velar por una adecuada coordinación de todas las especialidades involucradas en la generación del anteproyecto, de tal forma de asegurar la correcta integración y coherencia entre los diversos estudios a realizar. Asimismo deberá informar a la Dirección en forma periódica de los avances realizados, a través de reuniones semanales de coordinación.

El consultor deberá considerar en su propuesta todas las Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes que apliquen al desarrollo del anteproyecto, a fin de que el proyecto de diseño se encuentre dentro del marco definido por dichas normas.

En todo lo que no esté expresamente normado en el presente Convenio y sus Términos de Referencia rigen el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías del MOP y/o las indicaciones de la Inspección fiscal.

En cuanto al **Producto Final** de los Estudios de Consultoría solicitados, éste deberá al menos estar compuesto de los siguientes documentos:

Anteproyecto de arquitectura: El producto final que el Instituto Nacional de Deportes solicita, debe expresar claramente la solución de arquitectura propuesta, a nivel de anteproyecto, la que deberá considerar los lineamientos generales planteados por el Consejo de Monumentos Nacionales. En específico, dicha entrega deberá considerar:

- a) Planos de plantas de todos los niveles del coliseo, en particular de las zonas Andes y Pacífico.
- b) Planos de cortes longitudinales y transversales que contengan las zonas más relevantes a intervenir.
- c) Planos de las elevaciones Norte, Sur, Andes y Pacífico del Coliseo.
- d) Planos de cortes constructivos, particularmente en zonas más complejas.
- e) Perspectivas 3D de todo el proyecto.
- f) Memoria explicativa de diseño y especificaciones técnicas generales.
- g) Estudio de flujo y capacidades de evacuación para la definición de nuevas circulaciones.
- h) Estudio de sombras derivado de la instalación de la cubierta, especificando cuatro fechas del año.
- i) Ficha de cumplimiento de recomendaciones FIFA.
- j) Plano de cubierta propuesta.

La escala a utilizar en los planos será la especificada en el anexo 1.

Ingeniería estructural y cálculo: El anteproyecto de estructura y cálculo solicitado por el Instituto Nacional de Deportes deberá considerar entre otras cosas: (i) La preparación de planos esquemáticos con definición de cargas asociadas; (ii) El análisis computacional preliminar del sistema estructural propuesto; (iii) La preparación de planos esquemáticos de los principales elementos resistentes; (iv) La revisión del estudio geotécnico dispuesto por el mandante y la evaluación de posibles soluciones de fundaciones, basados en los antecedentes contenidos en dicho estudio. En particular, dicha entrega deberá considerar:

- a) Planos esquemáticos de planta y cortes tipo de los principales elementos resistentes.
- b) Planos de detalles típicos de los principales elementos resistentes.
- c) Informe de diseño de los principales elementos estructurales resistentes.
- d) Planos esquemáticos de cargas para revisión y aprobación de la Dirección.
- e) Memoria explicativa y especificaciones técnicas generales.

Ingeniería de costos: Respecto a la ingeniería de costos, el contratista deberá considerar entre otras cosas: (i) La evaluación técnica de los anteproyectos de arquitectura y cálculo elaborados, para luego seleccionar en conjunto con Instituto Nacional de Deportes la alternativa más conveniente en términos de calidad, costos y plazos; (ii) La evaluación económica de dicha alternativa, a través de la generación de un presupuesto de obra y la obtención de cotizaciones de materiales y equipamiento específicos; (iii) El seguimiento económico de las modificaciones que se realicen por nuevas definiciones, requerimientos o mejoras al proyecto y determinar su impacto global; (iv) Elaboración de un programa de trabajo que dé cuenta de las restricciones de plazo para la intervención del coliseo y de acuerdo con los requerimientos del mandante. En particular, dicha entrega deberá considerar:

- a) Un informe que indique las alternativas analizadas durante el proceso iterativo y su presupuesto global estimado.

- b) Un presupuesto detallado del anteproyecto resultante, en base a precios de mercado, que permita la identificación de los costos directos de la obra por zona y por partida relevante.
- c) Una carta Gantt y programa de trabajo que indiquen claramente zonas y plazos de intervención, de acuerdo con los requerimientos del Instituto Nacional de Deportes, recomendando una secuencia constructiva de modo de disminuir la incertidumbre respecto de los plazos de obra.
- d) Un listado de estudios recomendados para una adecuada definición del proyecto de diseño, orientado a un eventual llamado a licitación de la obra.

La Consultora se compromete a ejecutar lo encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá proporcionar una comprensión completa, clara, total y precisa al Instituto Nacional de Deportes, a fin de permitirle el correcto estudio de la solución propuesta y llamar a Licitación de manera oportuna.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consultora se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración de la solución propuesta.

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL:

Para el correcto desarrollo del encargo, la Consultora deberá considerar la participación de a lo menos los siguientes profesionales, que se entiende están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia.

Estudios y proyectos básicos de la consultoría

Coordinación de todos los proyectos	Ingeniero civil o Arquitecto titular
Anteproyecto de Arquitectura	Arquitecto titular
Ingeniería estructura	Ingeniero civil
Ingeniería de costos	Ingeniero civil
Maqueta electrónica; perspectivas.	Arquitecto o Diseñador
Especificaciones técnicas de arquitectura	Arquitecto titular de la consultoría
Memoria de Cálculo	Ingeniero de cálculo
Presupuesto coordinado con Proyectos, cubicación y especificaciones técnicas	Arquitecto, Ingeniero o Constructor con experiencia acreditada en la materia.

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de los especialistas presentados, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría.

CUARTO

ETAPAS Y PLAZOS:

El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **SESENTA (60) DIAS CORRIDOS**, contados desde la fecha en que la resolución que aprueba el Convenio ingresa totalmente tramitada en la oficina de partes de la Dirección Regional de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD	PLAZO	CONTENIDO Y PRODUCTO DE LA ETAPA
Entrega ETAPA 1	DÍA 25 desde el inicio de la consultoría	<p>1a).-Elaboración de Plan maestro, planos de arquitecturas a nivel de anteproyecto general para ser presentados y expuestos al Instituto Nacional de Deportes.</p> <p>1b). Entrega preliminar de Ingeniería de costos, identificando partidas más incidentes del presupuesto global, generando en base a esto una recomendación para la entrega final.</p> <p>1.c) Elaboración de fichas de cálculo de los elementos resistentes más importantes, de manera de obtener una aproximación de las cantidades de obra involucradas.</p> <p>Producto: Expediente completo para revisión y validación del Instituto Nacional de Deportes, junto a recomendaciones técnicas orientadas a la entrega final.</p>
Entrega ETAPA 2	DÍA 60 desde el inicio de la consultoría	<p>Entrega de anteproyecto coordinado entre las especialidades de Arquitectura, Ingeniería de Cálculo e Ingeniería de costos</p> <p>2a). Anteproyecto de arquitectura que contemple los requerimientos del Instituto Nacional de Deportes y que se acoja a los lineamientos planteados por el Consejo de Monumentos Nacionales para este monumento en particular.</p> <p>2b). Anteproyecto de ingeniería de cálculo en perfecta coordinación con el anteproyecto de arquitectura mencionado y que garantice la factibilidad técnica de la propuesta</p> <p>2c). Presupuesto detallado del anteproyecto, que dé cuenta del costo final de la obra en caso de ser construida.</p> <p>2d).-Entrega anteproyecto desarrollado y detallado.</p> <p>Producto: Expediente completo y coordinado con las especialidades involucradas.</p> <p>Ficha de recomendaciones FIFA consideradas en el Anteproyecto.</p>
APROBACIÓN ART. 81. RCTC.		

La Inspección Fiscal tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para pronunciarse por cada entrega parcial y de quince (15) días hábiles para pronunciarse por la entrega final.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del anteproyecto o si éste es rechazado por la Inspección Fiscal.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas, la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

Todos los antecedentes tanto planos como documentos deben ser entregados en original firmados por los profesionales correspondientes.

QUINTO

MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO:

El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ **124.000.000.-** (ciento veinte y cuatro millones de pesos chilenos) impuesto incluido, la que se pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es a suma alzada en pesos, sin reajustes y sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos Sectoriales del Instituto Nacional de Deportes.

El monto total considera:

- Honorarios de Arquitectura, ingeniería estructural e ingeniería de costos
- No considera el pago de los derechos municipales.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	ETAPA CONSULTORIA
E.PAGO N° 1	50%	- Contra entrega aprobada ETAPA 1
E.PAGO N° 2	50%	- Contra entrega ETAPA 2 aprobada y a la Aprobación de la Consultoría conforme al Art. 81 RCTC.

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del citado Reglamento.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados previo VºBº de la Dirección de Arquitectura.

SEXTO

PROTOCOLIZACION:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a La Dirección con su certificación de protocolización.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía MOP.

SEPTIMO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a 30 días vista a la sola presentación, extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM para garantizar la correcta ejecución del estudio y proyectos por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses, la que deberá ser ingresadas previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

OCTAVO

MULTAS:

Se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

NOVENO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- El Anexo 1 "Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría para la obra "Mejoramiento Coliseo Central Estadio Nacional"
- El presente convenio.

- Los antecedentes de los proyectos previos realizados en el Estadio Nacional

DECIMO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION:

En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a)	Calidad del Trabajo :	0,65
b)	Cumplimiento de Plazos :	<u>0,35</u>
	Total	1,00

DECIMO PRIMERO

TERMINO ANTICIPADO:

En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

DECIMO SEGUNDO

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO TERCERO

EL CONSULTOR DECLARA:

Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

DECIMO CUARTO

FIRMA DEL CONVENIO:

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en triplicado la Directora Regional de Arquitectura y el Consultor, quedando dos ejemplares en la Dirección de Arquitectura y uno en poder del Consultor.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$ 124.000.000.- impuesto incluido, presentada por la consultora D.R.S. INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA., RUT. N° 96.554.910-2 inscrito en el Registro de Consultores del MOP. N° 2040.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema de Trato Directo a suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA (60) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP .
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresada en UF por un valor total de \$ 6.200.000.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.

- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y de acuerdo la clausula octava del Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo del 04.09.2012.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Será designado una vez tramitada la presente Resolución.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 124.000.000.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30124231-0, según Certificado de disponibilidad presupuestaria del 11.07.2012.

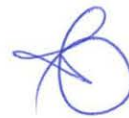
TOMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-




PAULA OVALLE MOLINA
 Arquitecto
 Directora Regional de Arquitectura
 MOP Región Metropolitana




JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial
 de Obras Públicas RM.



CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
 Arquitecto
 Jefe Secretaría Técnica SEREMI
 MOP - RM





